

CAPITULO XVI

EXTINCTION DE ERMITAS





EXTINSION DE LAS ERMITAS DE LA CIUDAD

AYUNTAMIENTO 23 DE JULIO DE 1769

"Se trató y conferencio sobre la Carta de esta M.N. y M.L. Provincia de Cinco de este Mes en razon del informe de suprimir las Hermitas de este Distrito y se acordó dar Comision en forma a dichos Sres. Alcaldes para que en nombre de la Ciudad dispongan las representaciones correspondientes.

AYUNTAMIENTO 30 DE AGOSTO DE 1769

"Muy N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa = La Ciudad de Fuenterravia en cumplimiento de la carta orden de V.S. fecha en su Junta general de la Villa de Tolosa 5 del mes de Julio último (1769) sobre extincion de Hermitas de su Distrito informa a V.S. lo siguiente: "Que esta Ciudad tiene las Basílicas de nuestra Señora de Guadalupe en la Montaña de Jaizquivel, y la de Magdalena en su Rivera y Marina servidas por seroras: Las Hermitas San Bartholomes en la misma Rivera: la de Santa en Gracia en el camino de Capuchinos: La de Santhiago la de San Felipe y Santhiago: La de San Thelmo y la de Santa Barbara =

Tiene por conveniente suprimir todas las Hermitas exepto dichas dos Basílicas de Guadalupe y la Magdalena por que no tienen fondos algunas para su Conservacion, y por que quando se necesitan repararlas se grava con gastos la ciudad en los propios:

La de San Barttolome hace tiempo se alla destinada á reducir á la havitacion de familias aplicando lo que produjere de renta para el alivio de los pobres de el Hospittal de la Ciudad y tiene obtenida licencia de el Ordinario para profanarla: Y seria muy conveniente que la de Santa Barbara que se halla en la cumbre de la Montaña se redujese tambien á havitacion a fin de celar qualesquiera quemas y Corttes de Arboles pues desde el año de 1765 á esta parte se han experimentado perjuicios que ascienden a 2 D ps por fuego. =

Y para lo mismo convendria que aun mas distante se fabricasen varias chozas ó Cavañas para Pastores imponiendoles por el permiso de pastos y havitacion el cuidado de los Montes y su conservacion Solo dichas Basílicas tienen a su favor varios Censos; y el motivo que le assiste á la Ciudad para la conservacion de la de Guadalupe es haver sido; y ser esta venerable Ymagen segun tradicion immemorial la aparecida á unos Parbulos de dicha Montaña, experimentar la Ciudad y sus devotos por su intercesion muchos favores en todos tiempos de paz y Guerra; ser especial Patrona y Abogada de la Ciudad que tiene echo votto de ayunar la vispera de su Natividad y de concurrir ambos Cavildos este dia á su Basílica formando escuadron de Vecinos y moradores con Bocas de fuego en memoria de la Victoria conseguida por su intercesion el año de 1638 contra las Armas del Rey Christianisimo: Y tambien por haver fundacion de Missas para todos los dias, Domingos y fiestas de el año dispuestto por el Excmo. Señor Conde de la torre-alta para alivio de los que residen en la Montaña =

La de la Magdalena pienza que permanezca por ser muy antigua, y muy util para la gente del Mar que en dias de obligacion de oir Missa cumplen muy de mañana con este preceptto para salir a la pesca antes de abrir la puerta de la Ciudad que la celebra el Capellan de la Hermandad.



Y ulttimamente no encuentra la Ciudad para el desttino de las que se han de extinguir por aora otro, que dejarlas con alguna Cruz ó Ymagen para memoria y devocion de los fieles y seremonias que se esttilan en tiempo de regaciones ó Lettanas mayores, aplicando una Missa sola que ttiene por fundacion la de Santiago á una de las dos Basilicas. =

Es lo que a V.S. puede informar en el asumptto sujettandose en todo á lo que hallare por más conveniente = Fuenterravia y Agosto 28 de 1769 = Dn. Francisco Javier de Yriarte = Dn. Juan Francisco de Echeverria Añorga = Por la M.N. M.L. y M.V. Ciudad de Fuenterravia = Dionisio de Aramburu. ="

CARTA PARA LA PROVINCIA SOBRE EL MISMO ASUNTO -

"M.N. y M.L. Provincia de Guipuzcoa - Muy Sr. mio, en cumplimien- to de lo que V.S. decreto enb5 de Julio ultimo incluyo el infor- me que me ha parecido disponer por aora en quantto á suprimir las Hermitas de mi Disttrito suplicando a V.S. me dispense la omision de no haver echo para el tiempo señalado que ha consistido en las conttintas graves dependencias que me cercen, y que sin embargo de lo que informo arvittre V.S. lo que mas hallare por convenien- te en el asumptto. = Nuestro Señor guarde á V.S. ms.as. Fuente- rravia y de mi Consistorio 24 de Agosto de 1769 - Dn Francisco Javier de Yriarte = Dn. Juan Francisco de Echeverria Añorga = Por la M.N.M.L. y M. Valerosa Ciudad de Fuenterravia - Dionicio de Aramburu ="

AYUNTAMIENTO 3 DE DICIEMBRE DE 1769

"Y que en nombre De esta Ciudad se representte al Ytmº Obispo de este Obispado la necesidad que ocurre de que las Basilicas de Nuestra Señora de Guadalupe y Santa Maria Magdalena se manttengan para alivio de los Vecinos y avitantes; y lo demas conducente para lo que dieron comision en forma á los señores Licenciado Dn Juan de Arriaga y Dn Miguel Antonio de Casadevantte, a fin de que entendiendose con el Sr. Vicario de esta Parroquia dispongan di- cho informe; y que el Sr. Alcalde Yriarte responda a dicho señor Corregidor."